



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 - 2014

La Molina, 15 DIC 2014

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 19-2014 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 54° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, cada municipalidad provincial y distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, deben remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sus Planes Operativos Institucionales (POI) y el Presupuesto Municipal Anuales, de conformidad con la normatividad vigente y en los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de su consolidación oportuna;

Que, mediante Informes N° 162-2014-MDLM-GPPDI y 163-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, eleva a la Gerencia Municipal los proyectos de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 y de Plan Operativo Institucional (POI) 2015, respectivamente, a fin de ser puestos a consideración del Concejo Municipal; los mismos que han sido elaborados en el marco del equilibrio macrofiscal de acuerdo a la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, Ley de Descentralización Fiscal - Decreto Legislativo N° 955, así como por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411;

Que, el artículo 89° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004/EF, establece que los recursos que perciben las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de Concejo; siendo política de la actual Administración Municipal destinar el 100% de dichos recursos transferidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en el ejercicio 2015, para gastos de inversión;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, en el plazo que no exceda el 31 de diciembre del 2015, bajo responsabilidad del titular del Pliego y del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01;

Estando a lo expuesto, al Dictamen Conjunto N° 19-2014 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

068

Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional - POI, correspondiente al Año Fiscal 2015, de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a los lineamientos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, de Ingresos y Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de La Molina, ascendente a la suma de S/. 111'755,718.00 (Ciento once millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	59'608,222.00
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	47'171,292.00
1.4 Donaciones y Transferencias	3'333,827.00
1.5 Otros Ingresos	1'161,380.00
Recursos Ordinarios	480,997.00
Total	S/ 111'755,718.00
EGRESOS	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	14'737,966.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2'072,017.00
2.3 Bienes y Servicios	89'026,011.00
2.4 Donaciones y Transferencias	167,116.00
2.5 Otros Gastos	217,383.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5'535,225.00
Total	S/ 111'755,718.00

ARTÍCULO TERCERO.- DESTINAR la utilización del 100% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, que asciende a S/ 3'282,624.00 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro y 00/100 nuevos soles) para Gastos de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE

